I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000578

DECRETO EXENTO N°202/ /2015

Cerrillos, 20 ABR. 2015.

V I S T O S:

La Providencia N°103/1398/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/0149/2015 de la Dirección Jurídica; el Ordinario N°500/507/2015 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; los Decretos Exento N°202/0017/2015 y N°202/153/2015; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014.

C O N S I D E R A N D O:

Que, Que mediante Decreto Exento N°202/0017/2015 se llamó a Propuesta Publica denominada **"PARQUE ACUÁTICO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015", ID 812-1-LE15,** adjudicada por Decreto Exento 202/153/2015, a la empresa **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de servicios denominado **"PARQUE ACUATICO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"**, suscrito con fecha 05 de febrero de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, cédula de identidad 13.888.229-2, mediante el cual las partes han convenido lo siguiente:

1.1. La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

1.2. Los servicios, que consistirán en la instalación de diversos juegos inflables, con motores especializados, con las medidas de seguridad adecuadas para los niños y niñas de distintos sectores de la Comuna, comprendiendo:

1. Piscina mínima de 10 mts de diámetro con un tobogán
2. Piscina de 10x6 metros o más, con tobogán
3. Cama elástica de mínimo 3,5 metros de diámetro pudiendo ser superior
4. Dos juegos inflables de gran tamaño
5. Un stand para pintarse las caras
6. Sonido y amplificación
7. Monitores
8. Animador y DJ en vivo
9. Otras máquinas (burbujas, cabritas, etc.)

1.3. Don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, en presentación de la empresa, acepta los trabajos contratados y se obliga a cumplirlo, de acuerdo a la cláusula anterior.

1.4. Los servicios se prestarán a partir del día 28 de enero y hasta el día 13 de febrero del año 2015, no obstante esto, cualquiera de las partes podrá poner término anticipado al contrato previo aviso de 30 días antes de la facturación, fundamentando por escrito, sin perjuicio de la facultad de la municipalidad de poner término anticipado al contrato de acuerdo al N°16 de las Bases administrativas generales que rigieron la licitación, las que forman parte integrante del contrato.

1.5. Será de responsabilidad del contratista tanto la instalación de los juegos infantiles como la supervisión del uso adecuado, dichos juegos deben estar en excelentes condiciones para su uso. Deberá contar con todas las medidas de seguridad necesarias para el reguardo de la integridad física de los menores que utilizarán dicho equipamiento, por lo anterior el contratista deberá contar además con un seguro de responsabilidad civil a terceros en caso de cualquier imprevisto o accidente durante la ejecución del servicio.

1.6. El precio de los servicios requerido será la suma a pagar de **$15.200.000** (quince millones doscientos mil pesos) más IVA.

1.7. El pago de los servicios se efectuará en la medida que se ejecuten los servicios, en el plazo de 30 días desde la presentación de la factura, previa recepción conforme del Inspector Técnico.

1.8. En cuanto a la aplicación de multas por parte de Ilustre Municipalidad de Cerrillos a la contratista, se estará a lo dispuesto en el número 15 de las Bases Administrativas Generales que rigieron la licitación, las que se entienden formar parte integral del contrato.

1.9. El contrato podrá terminarse anticipadamente de acuerdo a las causales señaladas en el punto 17 bases administrativas generales que rigieron la licitación.

1.10. A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o Vale Vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato neto, la que deberá tener una vigencia de 90 días a contar de la fecha de la firma del contrato.

1.10.1. Acéptase el documento garante Vale a la Vista 03 N°17998043 del Banco BCI, por $904.400, de fecha del 08 de abril del 2015.

1.11. La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

1.12. La Unidad Técnica quedará a cargo del Jefe de Desarrollo Comunitario, o quien este designe del mismo Departamento, quien velará por la correcta ejecución de los servicios que se contratan.

1.13. De acuerdo a lo declarado en el Anexo N°7, el contratista no incluye subcontrataciones.

1.14. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia, sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO,** actúa como persona natural con giro comercial.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000578

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los oferentes que se presentaron a la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.22.08.011 "Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARCO ZEPEDA RISSO
Administrador Municipal

MRZ/CUCH/cas.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Contratista
I.T.S. DIDECO
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

PROVIDENCIA Nº 103/1398/2015

Cerrillos 13 ABR 2015

DE [X] **Sr. (a) Administrador Municipal**

I. Municipalidad de Cerrillos
Alcaldía

A: _____

[X] **Secretaria Municipal**	[ ] **Depto. Educación**
[ ] **Dirección Jurídica**	[ ] **Depto. Recursos Humanos D.A.E.M.**
[ ] **Secplan**	[ ] **Depto. Servicios Generales**
[ ] **Dirección de Adm. Y Finanzas**	[ ] **Depto. Relaciones Publicas**
[ ] **Dirección de Control**	[ ] **Depto. Abastecimiento**
[ ] **Dirección de Desarrollo Comunitario**	[ ] **Depto. De Patentes Comerciales**
[ ] **Dirección de Gestión Ambiental**	[ ] **Depto. Personal**
[ ] **Dirección de Obras Municipales**	[ ] **Depto. Remuneraciones**
[ ] **Dirección de Tránsito y Transporte Publico**	[ ] **Depto. Derechos de Aseo**
[ ] **Tesorería**	[ ] **Administrador Gimnasio**

Decrétese los contratos de servicios, en virtud de lo remitido mediante Memorándum N°1000/149/2015.

PARA

- [ ] Estricto Cumplimiento
- [ ] Su conocimiento y fines
- [ ] Estudiar y proponer bajo firma de Adm. Municipal
- [ ] Venir a verme por este tema
- [ ] Proceder conforme a documento adjunto
- [ ] Informar por escrito
- [ ] Modificar documento que se indica

PLAZO

- [ ] 24 Horas
- [ ] 48 Horas
- [ ] URGENTE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Administrador Municipal
Ilustre Municipalidad de Cerrillos

SEGUNDO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

I. Municipalidad de Cerrillos
A.D.M. Municipal
Documento Recibido
Fecha: 13 ABR 2015
Nº Ingreso: 1336
Hora: 14:00

MEMORÁNDUM Nº1000/ 0149 /2015

DE : DIRECTOR JURIDICO
SR. DANIEL CARO ACEVEDO

A : ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SR. MARCO ZEPEDA RISSO

REF.: CONTRATO HONORARIO; CONTRATO DE SERVICIOS.

- Empresas dúplex S.A
- Mario Salinas Pinto
- Roberto Carlos Orellana
- Ángel Labra Jiménez

Sin otro particular se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCION JURIDICA

DANIEL CARO ACEVEDO
DIRECTOR JURIDICO

Archivo
CERRILLOS, 10 de Abril 2015

I. MUNICIPALIDAD DE
CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

"PARQUE ACUATICO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"

En Cerrillos, a 05 de febrero del 2015, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. N° 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA,** ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120, comuna de Cerrillos, y don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO,** R.U.N 13.888.229-2, con domicilio en Avenida Ecuador N° 1444, comuna de Lampa, teléfono: 28438954- 51022018, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/ 0017 /2015, se llamó a Propuesta Pública denominada **"PARQUE ACUATICO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015",** en conformidad con las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y Oferta técnica, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO: Por Decreto Exento N° 202/ 160 /2015, se adjudica la propuesta pública **"PARQUE ACUÁTICO VERANO DESPEGA EN CERRILLOS 2015"** a don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, ya individualizado, para la contratación de los servicios requeridos.

TERCERO: La ejecución del servicio será la detallada en las Especificaciones Técnicas de las Bases Administrativas Generales, sin perjuicio de la enumeración detallada que emana de estas últimas, de sus Aclaraciones, formularios, Ordenes de trabajo y Oferta del contratista, que forman parte integrante del presente contrato.

CUARTO: Los servicios, que consistirán en la instalación de diversos juegos inflables, con motores especializados, con las medidas de seguridad adecuadas para los niños y niñas de distintos sectores de la comuna, comprendiendo:

1. Piscina mínima de 10 mts de diámetro con un tobogán

contrato.

DÉCIMOPRIMERO: El contrato podrá terminarse anticipadamente de acuerdo a las causales señaladas en el punto 17 de las bases administrativas generales que rigieron la licitación.

DÉCIMOSEGUNDO: A fin de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista deberá entregar una boleta bancaria o vale vista, extendido a nombre del tesorero municipal de Cerrillos, por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato neto, la que deberá tener una vigencia de 90 días a contar de la fecha de la firma del contrato.

DÉCIMOTERCERO: La ejecución del Servicio contratado, así como los servicios eventuales complementarios, necesarios para la ejecución del mismo, se efectuará en la forma y condiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales, especificaciones técnicas, anexos y aclaraciones, asimismo estará obligado el contratista a cumplir con todas las demás obligaciones establecidas en estas, las que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

DÉCIMOCUARTO: La Unidad Técnica quedará a cargo del Jefe de Desarrollo Comunitario, o quien este designe del mismo Departamento, quien velará por la correcta ejecución de los servicios que se contratan.

DÉCIMOQUINTO: De acuerdo a lo declarado en el Anexo N° 7, el Contratista no incluye subcontrataciones.

DÉCIMOSEXTO: En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia en el presente instrumento que don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO** actúa como persona natural con giro comercial.

DÉCIMOSÉPTMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMOOCTAVO: La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, como Alcalde de la ilustre municipalidad de cerrillos, consta en Acta de Proclamación y sentencia de proclamación de alcalde del primer tribunal de la Junta Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012 y en Acta de Instalación del concejo comunal de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, de fecha 6 de diciembre del año 2012". A su vez, don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**, actúa como persona natural con giro comercial, declarando

ser plenamente capaz para ejercer derechos y contraer obligaciones por sí misma, sin el ministerio o autorización de otro.

DÉCIMONOVENO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO,** haber recibido el que le corresponde al momento de suscribirlo.

ARTURO AGUIRRE GACITUA
ALCALDE

ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO
REPRESENTANTE LEGAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MBF

ORD.: N°500/ 507 / 2015

ANT.: -------

MAT.: Boleta de Garantía

Cerrillos, Abril 15 de 2015

DE : SEÑOR SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

A : SEÑORA RAQUEL SANTANDER MORENO
TESORERA MUNICIPAL DE CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL
17 ABR. 2015
DOCUMENTO RECEPCIONADO

Adjunto remito a Ud. para su resguardo, Vale a la Vista N°17998043, por $904.400.- de Banco Crédito Inversiones, tomada por la don **Roberto Carlos Orellana Osorio**, correspondiente al fiel cumplimiento del contrato "Parque Acuático Verano Despega en Cerrillos".

Saluda atentamente a Ud.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

SERGIO ESPINOZA MENDEZ
DIRECTOR
DESARROLLO COMUNITARIO

SEM/esg

C.c.:
◊ Jurídica
◊ Secretaría Municipal
◊ Archivo

VALE A LA VISTA 03

$ **904.400**

N° **17998043**

Bci
BANCO CRÉDITO INVERSIONES

061007279606

016 - 0328
129

08 de abril de 2015

Oficina: **MAIPU**

Depósito A: **I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

La cantidad de: **NOVECIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS 00/100**********

********** Pesos moneda legal pagadera a la vista sin intereses

Tomado por **ROBERTO CARLOS ORELLANA OSORIO**

Documento: **Nominativo**

PAGADERO EN CUALQUIER OFICINA

Nº 017998043

p.p. Banco de Crédito e Inversiones
Emisor: CGATIOC
Supervisor: ELORCA